REGLAMENTO OFICIAL DE AGILITY
KENNEL AGILITY CHILE

Revisiones:
Octubre 2013
Junio 2014
Enero 2015
Enero 2016
Junio 2016

Reglamento Oficial del Agility Chileno que contiene las modificaciones introducidas por el KACh incorporando acuerdos hasta Junio de 2016.

INTRODUCCIÓN

El Kennel Agility Chile (KACh), órgano normativo del agility nacional, en el desempeño de las atribuciones que le fueran conferidas por el Kennel Club de Chile (KCC), establece en el documento "Reglamento Oficial de Agility" las normas que regirán los campeonatos oficiales en Chile, basado en el Reglamento Oficial de la F.C.I, este último documento vigente desde el 1º de Enero de 2012.

A. NORMAS GENERALES

Artículo 1º De la vigencia del reglamento:
El presente reglamento entró en vigor el 4 de octubre de 2013 siendo su última actualización el 13 de Junio de 2016. Este reglamento puede ser modificado en caso que haya algún cambio en las reglas editadas por la F.C.I., o a criterio del KACh de acuerdo al desarrollo de la actividad. Las modificaciones que se introduzcan al presente reglamento, sólo tendrán validez a contar del inicio del campeonato inmediatamente posterior, salvo que en su acto de aprobación se disponga una época distinta para ello.

Artículo 2º Las actividades y competencias oficiales serán responsabilidad directa del KACh en todo lo que se refiere a:

a) Velar por la correcta aplicación del presente reglamento en toda competencia.
b) Velar por la implementación de equipos de trabajo basado en la Reglamentación Oficial de la F.C.I. para el correcto desarrollo de las fechas de la competencia.
c) Solicitar la homologación de jueces F.C.I. cuando corresponda.
d) Velar por la utilización de obstáculos reglamentarios en cada una de las fechas de la competencia, siguiendo la Reglamentación Oficial de la F.C.I.

Artículo 3º Las fechas de las competencias oficiales serán las que establezca el calendario del KACh y serán publicadas en la página Web y comunicadas con a lo menos 30 días corridos de antelación a los representantes de los Clubes registrados en el KACh, y a los presidentes de los Clubes que no cuentan con representantes en el KACh.
La competencia oficial se denominará Campeonato Nacional de Agility, que comprende fechas Ordinarias y Selectivas.

B. CATEGORÍAS

Artículo 4º La medición de los perros la realizará el Juez, el Comisario, y un veedor designado por el KACh con conocimiento en estructura canina. Para estos efectos el KACh contará con dos elementos de medición oficiales, uno para determinar si el ejemplar es Mini o Medium, y otro para ver si es Medium o Large. Dichos elementos consistirán en 2 arcos de acero que permitirán establecer si la altura del perro desde la cruz al suelo, es inferior o superior al máximo permitido en las categorías mini o médium.
Existen tres (3) categorías:

a) "M" (Mini) : Para perros que midan menos de 35 cm. a la cruz.
b) "Md" (Medium) : Para perros con 35 cm. o más y menos de 43 cm. a la cruz.
c) "L" (Large) : Para perros que midan 43 cm. o más a la cruz.

Artículo 5º Cada dupla deberá participar en la categoría que le corresponda, sin embargo en el caso de Mini y Medium se definirá que no se unifican ambas categorías sólo si en 3 o más fechas de los últimos 6 meses del Campeonato Nacional han participado a lo menos 5 duplas nacionales en cada categoría. Se dará aviso del estado de esta unificación con una antelación de 30 días corridos al inicio del siguiente Campeonato Nacional.
En una misma fecha un perro no podrá descender de grado para competir con otro guía como parte de la competencia oficial (Grado 1, 2 y 3). Sin embargo se aceptará la participación en un grado distinto y con otro guía, pero fuera de competencia (perro blanco). Esta modalidad se aceptará solamente dentro de un grupo familiar e implicará el pago de la inscripción como una dupla más.

C. GRADOS Y ASCENSOS

Artículo 6º Definiciones:

a) "Excelente +": Resultado de una serie, ya sea que se trate de Agility o Jumping, con cero (0) faltas, cero (0) rehúses y con un tiempo igual o menor al del Tiempo de Recorrido Standard (TRS).
b) "Combinado Excelente": Resultado de cero (0) faltas, cero (0) rehúses y con un tiempo igual o menor al del TRS en una serie de Jumping y en una de Agility dentro de una misma fecha.

Artículo 7º Los grados definidos para las competencias oficiales y que serán homologables para cualquier competencia aprobada por el KACh, y que se realicen bajo sus estándares son: Grado 1, Grado 2 y Grado 3.
Los Grados 1, 2, 3 se definirán de la misma forma en que están establecidos en el Reglamento F.C.I., no obstante se aceptarán perros con o sin registro genealógico.

Artículo 8º Cada calificación "Excelente +" y "Combinado Excelente" tendrá una vigencia de 24 meses. Para las duplas en los Grados 1, 2 y 3, se considerarán como válidos los "Excelente+" y "Combinado Excelente" obtenidos en competencias oficiales de acuerdo a reglamento F.C.I. y/o KACh (Campeonato Nacional, torneos homologados por el KACh, Américas y el Caribe (AyC), Campeonato Mundial y todo torneo homologado por la F.C.I.).

Artículo 9º El ascenso de una dupla será determinado según lo siguiente:

a) Ingreso a Grado 1: Para participar en Grado 1 se requiere que el perro tenga 18 meses.

b) Grado 1 a Grado 2: La dupla deberá realizar tres (3) pistas de Agility Grado 1 con calificación “Excelente +”, sin importar el número de jueces con quienes se hayan conseguido. Ascenderá en la fecha siguiente a aquella en que fue conseguido el tercer “Excelente +”. Los perros inscritos que hayan ascendido a Grado 2 obtendrán el título de Campeón de Agility Chileno (CAg.CHI), el cual registrará el KCC en el pedigrí a solicitud del KACh (para perros con pedigrí Nacional).
c) Grado 2 a Grado 3: El perro deberá realizar tres (3) pistas de Agility Grado 2, con calificación “Excelente +” y un “Combinado Excelente”, sin importar el número de jueces con quienes se hayan conseguido. Ascenderá en la fecha siguiente a aquella en que sean conseguidos los requisitos. Los perros inscritos que hayan ascendido a Grado 3 obtendrán el título de Gran Campeón de Agility Chileno, (GCAg.CHI), el cual registrará el KCC en el pedigrí a solicitud del KACh (para perros con pedigrí Nacional).

Artículo 10º En la eventualidad que un competidor considere que no está capacitado para competir en un grado determinado, deberá informar por escrito y fundadamente su situación al KACh, quien tratará la solicitud de descenso. La decisión será irrevocable, por lo tanto, si es acogida la solicitud para volver a su Grado anterior, la dupla deberá cumplir nuevamente y desde cero los requisitos de ascenso.

D. DUPLAS PARTICIPANTES

Artículo 11º Se define como dupla aquel binomio (un Guía y un Perro único con o sin pedigrí) que se inscribe para participar en las competencias oficiales del KACh.

Artículo 12º Podrán participar en cualquier competencia oficial, las duplas de las categorías Mini, Medium y Large de los Grados 1, 2 y 3 que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Estar registrados en el KACh a través de un club reconocido por el mismo, los definidos como independientes (Competidor no registrado en ningún club reconocido por el KACh) en el Reglamento KACh, o socios KCC.
b) Tener la Licencia de Agility al día.
c) Tener a su perro en condiciones de salud adecuadas para la práctica del deporte.

Artículo 13º En las competencias oficiales de agility en Chile podrán participar guías extranjeros en tránsito (exentos del cumplimiento del Artículo 12º, literal “b” del presente reglamento), y aquellos guías extranjeros residentes en Chile y/o socios del KCC, cuyo perro debe cumplir con todos los requisitos estipulados en el presente reglamento (según Artículos 9º, 12º y 23º).

Artículo 14º El juez y/o el Comisario tienen la autoridad para solicitar el retiro de un perro de la competencia si se presenta alguna de las siguientes condiciones:

a) Hembras en período de gestación.
b) Perros con enfermedades o lesiones evidentes. El perro debe presentar buenas condiciones físicas y no mostrar signos de agresividad hacia las personas u otros perros de la competencia.

E. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 15º El KACh mantendrá los registros de las competencias y emitirá los títulos correspondientes (según Artículo 9º).

Artículo 16º En el caso de que un club o dupla incurriese en la entrega de información falsa o en alguna falta o incumplimiento de alguna(s) norma(s) de cualquiera de los Reglamentos por los que se rige el deporte del Agility en Chile, el KACh podrá solicitar la participación de la Comisión de Disciplina para resolver el caso.

Artículo 17º Los clubes que organicen competencias oficiales, deberán entregar al comisario de la fecha, para que éste a su vez entregue al KACh súmulas, archivo computacional con resultados y copia digital de las súmulas. Dichos documentos se guardarán en archivos del Kennel Club por el plazo mínimo dos años.

Artículo 18º Acorde a lo indicado en el Artículo 12° literal "b", todo competidor deberá tener al día su Licencia de Agility, definida como un derecho de participación semestral en las competencias oficiales independiente a la cantidad de fechas en las que compita. El costo de dicha cuota será de $10.000, el que deberá pagarse en la primera fecha del semestre en que el competidor participe. La Licencia de Agility es para todo competidor, independiente de la cantidad de perros, fecha y cantidad de competencias en las que participe.
Los competidores que representen a clubes o países extranjeros, que participen en cualquiera de las fechas del ranking y aquellos nacionales que lo hagan por primera vez, quedarán exceptuados del pago.

Artículo 19º Sobre las inscripciones y multas:

a) Todo competidor que se inscriba a una fecha determinada, y que, sin dar aviso, no llegue a competir, deberá pagar una multa de $5.000 pesos en favor del Club organizador. Se exceptúan de dicho pago, los guías afectados por situaciones ajenas a la voluntad del competidor, las que también deberán ser informadas a la brevedad posible. Se acuerda que, para aquellas duplas que se hayan inscrito dentro del plazo ordinario, y que luego no puedan asistir a la fecha, tendrán plazo

hasta el día viernes previo a la competencia, para dar aviso de dicha inasistencia al club organizador y así no incurrir en el pago de la multa estipulada.

b) El cierre de inscripciones ordinario para cada fecha será el día miércoles previo a la competencia, con cierre de inscripciones a las 11:59 pm. Los competidores que lo deseen, se podrán inscribir después de esta fecha, pero para ello deben informar directo al Club Organizador debiendo asumir el pago adicional de $5.000 pesos.
c) La inscripción a cada fecha del Campeonato Nacional de Agility tendrá un costo de $10.000 por el primer perro, adicionando $3.000 por el segundo, o pagando en total $15.000 para el caso de 3 o más perros inscritos.

F. REGLAMENTO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE AGILITY

Artículo 20º El Campeonato Nacional de Agility se disputará en un formato anual, que irá de Enero a Diciembre de cada año. El KACh podrá realizar cambios a este formato anual cuando sea necesario y haya sido debidamente informado con a lo menos 30 días corridos de antelación al siguiente campeonato anual.

Artículo 21º Sobre el Calendario:

a) Las fechas del Campeonato Nacional de Agility se disputarán según el calendario fijado por el KACh y llevado al conocimiento de la comunidad a través de su página web.
b) Las fechas dobles, esto es, sábado y domingo, se considerarán como dos fechas independientes.
c) El directorio del KACh en situaciones extraordinarias podrá modificar el Calendario y/o la cantidad de fechas, dando aviso en un tiempo pertinente.

Artículo 22º Sobre el Ranking Nacional y pistas internacionales:

a) Cada dupla en competencia en el Campeonato Nacional de Agility, podrá contar con un total máximo de 15 fechas, de las cuales se seleccionarán las 8 fechas con mejor puntaje, que definirán el Ranking del Campeonato. Para el cálculo final del ranking anual, se considerarán solo las duplas que hayan competido a lo menos en el 50% de las fechas del campeonato. En caso que una dupla ascienda de grado durante el desarrollo de un campeonato, se considerará para el cómputo de asistencia, el total de las fechas en que participó, independientemente del grado en que lo haya hecho.
b) En el caso de que una dupla haya faltado a una o más fechas del Campeonato Nacional, tendrá la opción de reemplazar las fechas ausentadas por hasta un máximo de 2 fechas que hayan sido competidas en el extranjero, siempre que dichas fechas sean reconocidas por la F.C.I., que el juez sea F.C.I. y que haya sido

homologado por el Kennel del país de procedencia (mediante previa acreditación del KACh). Cada campeonato individual, dentro del marco del AyC, tendrá la misma validez para poder reemplazar una fecha del ranking nacional (tanto Open como AyC). Estas categorías se podrán homologar de manera independiente, permitiendo que se homologue tanto el combinado Open AyC individual como el combinado AyC individual. Además, se podrá optar a reemplazar el peor puntaje obtenido en una fecha del Campeonato Nacional por puntajes obtenidos en Open AyC, AyC y Mundial F.C.I.

c) Para efectos de puntajes se usará el mismo sistema descrito en el Artículo 32o, ocupando la calificación y clasificación individual obtenidas entre todos los competidores.
d) Para la homologación del puntaje logrado en competencias internacionales, el competidor deberá realizar el requerimiento enviando la información que se solicita en el formulario publicado en la página web para tales efectos y/o mediante su representante al KACh.

Artículo 23º Del Grado Recreativo:
Se define como un nivel abierto a todo perro homologado o no homologado que tenga como mínimo 12 meses de edad. Las duplas estarán sujetas a toda disposición descrita en este Reglamento. Las reglas de juzgamiento son las establecidas en el Reglamento F.C.I.

a) En cada fecha, la categoría Grado Recreativo constará de dos series de jumping.
b) Se podrá utilizar un máximo de 15 obstáculos por serie.
c) Los obstáculos serán los de jumping, incluyendo rueda colapsable, con la excepción del muro, salto doble y slalom.
d) El recorrido deberá tener como máximo tres cambios de dirección y las entradas a los túneles siempre deberán permitir la entrada del perro al túnel por ambos lados.
e) Las alturas de los saltos serán las siguientes: 25 cm para perros Mini y Medium, 45 cm para perros Large.
f) Este grado no conformará ranking.
g) La premiación se efectuará utilizando la misma separación descrita en el literal “e” del presente Artículo.
h) Una dupla iniciante tendrá derecho a podio hasta doce meses contados desde su primera participación.
i) Una dupla compuesta por un perro iniciante y un guía activo o que haya sido activo de categoría oficial, solo tendrá derecho a podio, durante tres fechas consecutivas, contadas desde su primera participación, independiente de si participa o no en las dos fechas inmediatamente siguientes.

Artículo 24º Cada fecha del Campeonato Nacional tendrá la siguiente estructura, salvo casos excepcionales aprobados por el KACh:

a) 2 series para el Grado Recreativo (que serán las primeras pistas de la competencia).
b) 3 series de Agility para el Grado 1.
c) 1 serie de Jumping + 2 series de Agility para el Grado 2.
d) El orden de la estructura de los grados oficiales será determinado por el Club organizador en conjunto con el Juez designado para esa fecha.
e) No habrá reconocimiento de obstáculos en pista oficial.

Artículo 25º Dentro del Campeonato Nacional, se realizará la Copa de los Andes, la cual se desarrolla en conjunto con el KCC con las siguientes características:

a) Será fecha doble, con premiación independiente sábado y domingo.
b) Al término de los dos días, se combinarán las series de ambos días para premiar al Campeón de la Copa los Andes, de entre los competidores de Grado 2 y/o 3 de cada categoría.

Artículo 26º Al término del Campeonato Nacional de Agility, se premiará a las tres mejores duplas de cada Grado y de cada categoría, y se definirá que:

a) Las duplas ganadoras del Ranking Nacional por cada categoría del grado 2/3 tendrán la primera prioridad de ocupar un lugar en los equipos que representen al país en el campeonato Américas y el Caribe. Dichos cupos serán aplicables exclusivamente a los campeonatos internacionales que se efectúen el año calendario inmediatamente posterior a la obtención del podio de la dupla como primera en su categoría y grado.
b) Las duplas ganadoras de Ranking Nacional obtendrán como premio el valor que para estos efectos asigne el KCC repartido en partes iguales entre ellos. Si alguno de los Campeones no pudiese viajar, el premio de dicha categoría se correrá al segundo o tercer lugar de cada categoría. Si ninguno de los tres primeros lugares de cada categoría pudiese asistir al torneo internacional, el premio se repartirá entre las duplas ganadoras de las otras categorías del campeonato Nacional que sí asistan al Américas y el Caribe.
c) En casos de categorías Mini y Medium que hayan sido unificadas el premio no diferenciará las categorías individuales, obteniendo el beneficio el primer lugar unificado. No obstante, se separaran siempre las categorías unificadas para determinar el beneficio de la primera prioridad en equipos.

G. ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Artículo 27° Para toda competencia oficial el KACh nombrará un Comisario, quién representará al directorio en todo Campeonato.

a) Será responsabilidad del Comisario supervisar el cumplimiento del presente reglamento.
b) El Comisario emitirá un informe detallado de la competencia el cual será estudiado por el KACh para determinar si la fecha fue realizada de manera correcta o si existen detalles meritorios de una investigación posterior.
c) Para casos que necesiten una solución inmediata el Comisario deberá reunir a los Jueces de la fecha, discutir el problema, tomar una resolución e informar al Club organizador e involucrados.
d) El Comisario deberá actuar ya sea a solicitud del Club organizador, Juez o por oficio.
e) El Comisario tiene las siguientes atribuciones especiales, que serán usadas en casos extremos: Suspender temporalmente o totalmente una competencia, cancelar la participación de un competidor, solicitar el retiro de cualquier persona de la competencia.
f) El Comisario no podrá pertenecer al club organizador ni juzgar la fecha en cuestión.
g) El Comisario no podrá inmiscuirse en la labor específica del juzgamiento de la fecha.
h) El KACh, en casos de extrema necesidad podrá designar a un tercero que no sea miembro del directorio, para que actúe como Comisario, dando como primera preferencia a competidores que sean jueces.

Artículo 28º Los clubes reconocidos en el KACh serán responsables de organizar las fechas oficiales establecidas en el calendario de competencias que se les asignen, las que deberán realizarse con el nivel de exigencia y reglamentación establecidos en el presente reglamento.
Los clubes deberán organizar las competencias bajo las siguientes condiciones:

a) Poseer obstáculos reglamentarios en las condiciones estipuladas en el Articulo 30º. No obstante, de ser necesario, los clubes podrán solicitar la utilización de los obstáculos del KACh bajo las condiciones que se estipulan en el reglamento administrativo.
b) Contar con la infraestructura humana y física mínima para una óptima organización: 2 ayudantes de pista, 1 ayudante de pre pista, mesa de control con controlador capacitado en el manejo de la planilla de resultados, 1 encargado de inscribir el juzgamiento del Juez en las súmulas correspondientes, 2 personas

llevando el registro de los tiempos con cronómetros manuales, cierre de pista, sonido, baños, etc.

c) Los premios a entregar en la competencia deberán considerar como mínimo un galardón que incorpore la definición del reconocimiento obtenido (categoría y lugar), pudiendo cada club adicionar otros premios si lo estima conveniente.
d) El total de los ingresos obtenidos por inscripciones serán para el club organizador.
e) Para el control de resultados se utilizará el software oficial del KACh, la planilla, súmulas oficiales y certificados.
f) El Presidente del club organizador será el responsable de la competencia y el nexo con el Comisario que designe el KACh. Este último deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este reglamento y será el responsable de resolver las dudas o conflictos que pudiesen surgir durante la fecha.
g) Los Campeonatos organizados en conjunto con el KCC (Copa de Los Andes y Rancagua) y los desarrollados en el sur del país serán fechas dobles.

H. ASPECTOS TÉCNICOS

Artículo 29º Las fechas del Campeonato Nacional de Agility se disputarán en superficies que no representen riesgo alguno para los perros y guías, siendo total responsabilidad del club organizador el cumplimiento de este artículo.

Artículo 30º Las fechas del Campeonato Nacional de Agility se disputarán en superficies que no representen riesgo alguno para los perros y guías. Todo obstáculo usado en competencia debe cumplir a cabalidad lo dispuesto en el Reglamento F.C.I. Además se especifican los siguientes requisitos:

a) Zonas de contacto con estructura de acero, plástico o aluminio, rígidas en sus 3 etapas, que permitan una pasada sin mayor deformación. Los soportes a suelo deben mantener todos sus puntos de contacto a piso firmemente anclados a él.
b) La superficie de contacto debe ser antideslizante en toda condición climática.
c) El balancín no debe presentar rebote en su estructura de apoyo. Se pueden utilizar pesos para asegurar esto.
d) Túneles sin ningún tipo de estructura rígida que se aleje de la forma tubular de éste y que pudiese poner en riesgo la integridad física del perro. De igual manera, los sacos de contención deben ser encamisados de tal manera de sostener el túnel distribuyendo el peso uniformemente.
e) De usarse rueda, esta debe ser colapsable.
f) Es de total responsabilidad del club organizador el cumplimiento de este artículo.

Artículo 31º Al momento de la competencia las duplas participantes deberán estar en pre pista de acuerdo al orden de ingreso informado. La dupla que no esté en pre pista, se penalizará con una falta, la que se agregará al resultado de la carrera de la serie en que le corresponda participar.

Artículo 32º Puntos generales:

a) Se premiará al Best in Show, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34º.
b) El orden de salida será el mismo para todas las series del campeonato.
c) Los "Excelente+" obtenidos en Competencias F.C.I. en el extranjero tendrán validez tanto para la contabilización de estos, como para el ascenso de las duplas nacionales.
d) Las velocidades usadas en el juzgamiento serán determinadas por la Comisión de Jueces del KACh.

I. PUNTAJES RANKING, PODIO Y SELECCIÓN NACIONAL

Artículo 33º El puntaje para el ranking en cada fecha del campeonato se determinará de la siguiente forma y considerando las definiciones expuestas en el reglamento F.C.I.:

a) Puntaje por calificación: Se otorgarán 6 puntos por cada "Excelente +" obtenido en pista, 4 puntos por cada "Excelente", 2 por cada "Muy Bueno" y un punto por cada "Bueno".
b) Puntaje por clasificación: Se otorgarán 10 puntos al primer lugar individual por pista, 9 al segundo lugar, 8 al tercero y asi sucesivamente, hasta llegar al 10mo lugar, al que se le otorga solo un punto. Clasificaciones posteriores (11ro, 12do, etc) no otorgan puntaje.
c) Las duplas eliminadas y con calificación NC no obtienen puntaje ni de clasificación ni de calificación por dicha pista.
d) Para obtener podio, las duplas deberán tener al menos una pista con calificación "Bueno".

Artículo 34º En cada fecha se premiarán los 3 mejores rendimientos de cada categoría, y además se entregará el premio al Best in Show que se define entre las duplas con mayor puntaje de los Grados 1, 2 y 3. El Best in Show será entregado a sólo una dupla, ya sea de Grado Uno, Dos o Tres de cualquier categoría que haya logrado el mejor rendimiento general en la fecha:

a) En primer lugar se considera el total de faltas en el combinado. De haber una dupla ganadora sin empate, se entrega el Best in Show a dicha dupla.
b) De existir empate en el punto A entre una dupla de Grado 1,2 y 3 y de Grado 2/3, el Best in Show se entregará a la dupla de Grado 2/3 debido a la complejidad de las pistas.

c) De existir empate en el punto A entre dos duplas del mismo grado, el Best in Show se entregará, en primer lugar, de acuerdo a la posición de las duplas en ambas series, y de persistir un empate, se considerarán los tiempos de las duplas en cada serie.

Artículo 35º Si al finalizar el Campeonato Nacional de Agility, hubiese un empate en el conteo de puntos del ranking, el desempate será de la siguiente forma:

a) El primer lugar se otorgará a la dupla que haya obtenido el mayor número de primeros lugares en los combinados en fechas del Campeonato Chileno de Agility.
b) Persistiendo el empate, el primer lugar se otorgará a la dupla que haya logrado el mayor número de "Excelente+" en todas sus participaciones del Campeonato.
c) Finalmente, persistiendo aún un empate, el primer lugar se otorgará a la dupla que haya obtenido el menor tiempo promedio de todas sus participaciones del Campeonato.

Artículo 36º De la Selección Nacional:

a) La selección nacional estará compuesta por cuatro duplas en cada categoría.
b) El ganador del ranking de cada categoría del Campeonato Nacional, ocupará de pleno derecho 1 cupo en ella.
c) Los otros tres cupos por categoría se definirán mediante la realización de 4 fechas selectivas, dos realizadas en zona central y dos en la zona sur del país.
d) Las fechas selectivas deberán ser juzgadas por jueces F.C.I. extranjeros.
e) Las fechas para dichas competencias selectivas, se definirán anualmente, conjuntamente con el calendario ordinario de competencias del campeonato nacional.
f) En caso que el Campeón Nacional de cualquiera de las categorías y grados no pueda integrar la selección, se otorgará el cupo a quien hubiere obtenido el siguiente puesto del Ranking Oficial en la misma categoría y grado.
g) En el caso de los seleccionados escogidos por el mecanismo de selectivas, en el evento de quedar vacante un cupo, correrá la lista hasta la siguiente dupla en la tabla de puntajes de las fechas selectivas.
h) En la eventualidad que el Campeón Nacional gane las fechas selectivas, el primer cupo por vía selectiva, será ocupado por el segundo lugar obtenido en las fechas selectivas y correrá dicha lista hasta llenar todos los cupos disponibles.
i) Para los casos de categorías unificadas Mini-Medium en las Selectivas, independiente de la premiación, la Comisión Estadística entregará resultados de las categorías individualizadas para poder determinar a los integrantes de los Equipos.

J. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO TRANSITORIO I El Campeonato 2016, se desarrollará desde febrero a diciembre de 2016, ambos meses incluidos.

ARTÍCULO TRANSITORIO II Lo dispuesto en el Artículo 27º reemplaza toda descripción de la figura del Comisario en los Artículos 40º, 41º, 42º y 43º del documento "Reglamento Administrativo Kennel Agility Chile" en su edición de Octubre 2015.

ARTÍCULO TRANSITORIO III El presente documento entra en vigencia en Junio 2016, rigiendo el Campeonato Nacional en curso, de acuerdo a las atribuciones especiales mencionadas en el Artículo 1º.